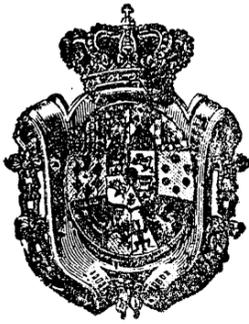


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
En Canarias y Baleares.	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
En Indias.	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

S. M. la Reina nuestra Señora ha tenido á bien señalar la hora de las tres de la tarde del día 13 del corriente para el besamanos general que ha de verificarse con el plausible motivo del cumpleaños de su Augusto Esposo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

SEÑORA: Los lamentables sucesos de que por dos veces ha sido teatro en poco mas de un mes la capital de la monarquía, obligan al Gobierno á no perdonar medio para asegurar la tranquilidad y el reposo de los vecinos honrados, lo cual mal puede conseguirse si no son vigilados muy de cerca y escrupulosamente los que se proponen medrar en el desorden, y los que se acogen á las grandes poblaciones para sustraerse á la accion de la autoridad.

La organizacion que hoy tiene la policia en Madrid no satisface á este objeto. Distraida la atencion del Jefe político á muchos y complicados negocios, es imposible que se dedique á la infinidad de pormenores que una policia bien entendida reclama, si ha de dar provechosos resultados.

El remedio del mal, que en las circunstancias que atravesamos es de grave trascendencia, no ofrece por fortuna dificultades de ninguna especie. A él provee satisfactoriamente la creacion de una direccion de policia, que reconociendo por superior inmediato al Jefe político, en nada mengua las atribuciones de este, al paso que dedica exclusivamente todo su celo y toda su constancia á proteger las personas y las propiedades, y á impedir la perpetracion de los delitos.

La ejecucion de este pensamiento apenas afecta el presupuesto del Estado, porque la direccion de policia puede establecerse con muy poco mas de lo que cuesta la seccion de proteccion y vigilancia que hay en el gobierno político de Madrid, y que ya será innecesaria.

Si V. M. halla fundadas estas razones, díguese rubricar el adjunto proyecto de decreto que tengo el honor de elevar á su alta consideracion, de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros.

Madrid 10 de Mayo de 1848.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Luis José Sartorius.

REAL DECRETO.

En vista de las consideraciones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion del Reino, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se crea una direccion de policia para la provincia de Madrid, bajo la inmediata dependencia del Jefe político.

Art. 2.º La direccion se compondrá por ahora de un director con el sueldo anual de cuarenta mil reales; un secretario con el de veinte mil; un oficial con el de doce mil; seis auxiliares á seis mil cada uno, y los demas dependientes indispensables.

Art. 3.º Estarán á las órdenes del director de policia los comisarios, celadores, salvaguardias y demas dependientes del ramo de proteccion y seguridad pública.

Art. 4.º El director de policia adoptará por sí las determinaciones que estime convenientes para el mejor desempeño de su cargo, sin perjuicio de poner

en ejecucion las órdenes que le comunique el Jefe político como su superior inmediato, y de darle cuenta de lo que por su importancia lo merezca.

Art. 5.º El director de policia podrá entenderse directamente con el Gobierno y con todas las autoridades, siempre que lo juzgue oportuno para la mejor y mas pronta expedicion de los negocios puestos á su cargo. Del mismo modo, y cuando la urgencia de los asuntos lo requiera, recibirá directamente las órdenes del Gobierno.

Art. 6.º Queda suprimida la seccion de proteccion y vigilancia que hoy existe en el gobierno político de Madrid, refundiéndose en la direccion de policia.

Dado en Palacio á 10 de Mayo de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius.

Vengo en nombrar director de policia de la provincia de Madrid, con arreglo á mi decreto de hoy, á D. Cristobal Campoy y Navarro, Diputado á Córtes.

Dado en Palacio á 10 de Mayo de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius.

Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.—Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Jefe político de Avila lo siguiente: «La Reina (Q. D. G.), vista la comunicacion de V. S., en que da cuenta de haber instalado en 19 del corriente la junta de agricultura en esa provincia, y en atencion á ser la primera en que se ha verificado, se ha dignado disponer que se den á V. S. las gracias en el Real nombre, asi como á los individuos de la junta por su puntualidad en el cumplimiento de las Reales disposiciones de que ha de resultar tanto beneficio para esa provincia.

S. M. se ha dignado aprobar el nombramiento de vicepresidente de la misma, hecho en D. Joaquin Muñoz Cosío, y el de secretario en D. Agustin Calvo.»

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento, y que se sirva disponer su inmediata insercion en la Gaceta, si para ello no encuentra inconveniente. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1848.—Juan Bravo Murillo.—Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Debiendo procederse á la enagenacion por cuenta del Estado de los azogues de las minas de Almaden á consecuencia de haberse rescindido con esta fecha el contrato celebrado para su venta con el Banco de Fomento en 10 de Junio del año último; y teniendo en consideracion, no solo el estado comercial de la Europa, y especialmente el de la plaza de Madrid, sino tambien la urgente necesidad de suplir la falta que desde luego ocasiona dicha rescision en los ingresos del Tesoro para que este pueda atender al pago de todas sus obligaciones, y evitar las funestas consecuencias que la actual crisis monetaria pudiera producir en el reino, con presencia de lo que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se entregarán al Banco español de San Fernando 35,000 quintales de azogue para que proceda á su venta en los mercados españoles y extranjeros.

Art. 2.º El Banco verificará esta venta en comision por cuenta del Tesoro, no abonándosele por este servicio premio ni interes alguno.

Art. 3.º No podrá el Banco sin embargo proceder definitivamente á la adjudicacion total ni parcial de los referidos azogues, sin que preceda mi Real aprobacion; sujetándose en lo demas á las instrucciones que le comunique el Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á 10 de Mayo de 1848.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Manuel Bertran de Lis.

D. Antonio de la Peña, capuchino secularizado del convento de Cádiz, y D. Nicolas Mediavilla, exclaustrado dominico de Jaen, han cedido en favor del erario los atrasos de sus respectivas pensiones hasta fin de Diciembre de 1847; y S. M. se ha dignado mandar que se den las gracias á los interesados, y que se publique en la Gaceta esta prueba de su desprendimiento en favor del Tesoro público.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Direccion de Agricultura y Comercio.

Estado detallado del precio medio del trigo y principales semillas alimenticias, reducidas á peso y medida de Castilla, en cada provincia, durante el mes de Marzo de 1848, y finalmente en toda España.

NOMBRES DE LAS PROVINCIAS.	PRECIO MEDIO EN CADA PROVINCIA.					
	Trigo. Fa.	Cebada. Fa.	Centeno. Fa.	Maiz. Fa.	Garbanzos. Ara.	Arroz. Ara.
Alava.....	45	25	..	27	32	35
Albacete.....	62	33	44	40	29	25
Alicante.....	65	30	22	29
Almería.....	62	30	42	41	19	27
Avila.....	38	22	23	..	18	32
Badajoz.....	45	16	25	17	15	36
Baleares.....	68	29	18	45	17	24
Barcelona....	66	34	46	36	24	25
Burgos.....	39	22	27	34	23	34
Cáceres.....	40	20	23	..	17	34
Cádiz.....	62	25	..	41	21	27
Canarias.....
Castellon....	61	30	45	35	27	26
Ciudad-Real..	54	35	22	..	22	33
Córdoba.....	50	19	28	33	16	27
Coruña.....	54	35	32	41	34	35
Cuenca.....	57	26	33	..	37	26
Gerona.....	65	32	46	37	20	24
Granada.....	57	24	41	32	19	27
Guadalajara..	42	23	30	34	31	30
Guipúzcoa....	52	29	..	31	36	38
Huelva.....	56	24	35	35	18	33
Huesca.....	58	27	49	31	46	32
Jaen.....	50	20	35	..	17	31
Leon.....	37	25	28	..	22	48
Lérida.....
Logroño.....	41	20	28	22	31	32
Lugo.....	46	34	32	35	36	38
Madrid.....	49	22	28	..	27	32
Málaga.....	62	24	40	40	22	26
Murcia.....	62	29	42	42	23	26
Navarra.....	42	20	..	21	29	34
Orense.....	47	29	25	25	28	39
Oviedo.....	49	34	35	28	33	34
Palencia.....	41	23	25	..	29	33
Pontevedra...	63	37	33	34	35	40
Salamanca...	33	19	21	..	16	37
Santander...	53	34	35	33	41	32
Segovia.....	32	19	20	..	19	32
Sevilla.....	55	21	83	36
Soria.....	39	21	24	..	27	34
Tarragona...	70	28	42	36	28	26
Teruel.....	51	26	37	28	36	31
Toledo.....	52	22	31	..	27	29
Valencia.....	61	29	46	34	34	25
Valladolid...	37	23	25	..	20	34
Vizcaya.....	47	26	31	30	38	30
Zamora.....	38	20	22	..	20	35
Zaragoza....	49	18	30	27	36	28

PRECIO MEDIO EN TODA ESPAÑA.

Trigo.....	Fa.	54
Cebada.....	Fa.	26
Centeno.....	Fa.	32
Maiz.....	Fa.	33
Garbanzos.....	Ara.	28
Arroz.....	Ara.	32

Nota. Las islas Canarias lo remiten por trimestres.—El Jefe político de Lérida no los ha remitido este mes.

Madrid 8 de Mayo de 1848.—El director general, C. Bordiu.

Continúan las firmas de la exposicion dirigida á S. M. la Reina (Q. D. G.) «inserta en la Gaceta del 8 último» con motivo del triunfo conseguido en la madrugada del 7 del actual sobre los trastornadores del órden público.

Joaquin María Perez.
Isaac María Huelvez.
Eugenio de Bautró.
Antonio de Oviedo y Portal.
El marques de Iturbieta.
Francisco Ortiz.
Antonio Michel.
Perpetuo Garcia.
Matias Madrazo.
Pedro José de Casso.
Juan Salmon.
Antonio Jordá, Diputado.
El marques de Viluma.
Antonio Alvarez.
El conde de Yabury.
Santiago de Tejada.
Lino Ortiz y Vado.
Francisco de las Rivas.
M. el conde de la Puebla.
Ramon Fernandez.
Nicolas Gato Garcia de Lema.
Nemesio Martinez.
El marques de Bagares.
Ramon Ramos.
Fernando Trujillo.
Epifanio Rincon.
Manuel Sainz de la Maza.
Mariano Franco.
José de Velasco.
Pedro Moreno.
Gabino Velazquez.
Eugenio de Tapia.
Agustin de la Villa.
Felipe Cabo.
Fernando Bouteleu.
Félix Janer.
Francisco Inza.
Damaso Calvo.
Andres de la Peña y Aguayo.
José de la Revilla.
Bonifacio Gutierrez.
Serapio Caballero.
Juan Buet.
Gregorio de Miota, Diputado.
Pedro María Rubio.
F. G. y Burillo.
Serafin Cano.
El marques de Valdegamas, Diputado.
Ytoriano Puchol.
Manuel del Pueyo.
Cristóbal Ruiz Canela.
Manuel Breton de los Herreros.
Ignacio G. Solana.
Cipriano Marchori.
Ventura Fontan.
Agustin Duran.
Francisco Arizcun y Tilli.
José Figuer y Cubero.
Manuel de Sequera.
Nuncio Periconi.
Gerónimo del Campo.
Pedro Juan Cuenca.
José Alvarez.
Martin Grande.
Juan Gonzalez Cabo-Reluz.
Pedro Castelló.
Gaspar Cachero.
Julian Gati.
Miguel Salvá.
José Garcia Luna.
Casto Ongil.
Nicolas Gati.
Bernardo de Echavarría.
Pablo de la Berne Mayor.
Felipe Marcos.
Nicolas Luis de Lezo.
Pablo Montesino.
Antolin Maria de Torres.
Francisco Dorrego.
El marques de Oviedo.
Antolin Fernandez de Villa.
Bernabé Gomez.
El baron de Casa-Davalillo.
Ramon Frau.
Antonio de Villalva.
Cipriano de Tapia.
Juan Baia y Sanchez.
José Antonio y Ponzoa.
Juan de Dios Montoya.
Facundo Diaz Montero.
Mariano Falomir.
Joaquin Gisbert, Diputado.
José María Serena.
Manuel Alonso de la Espera.
José Bonet Villavicencio.
Francisco Romo y Gamboa, Diputado.
Bartolomé Ramon Gomez.
Vicente Blanco.
Julio Hernandez.
José de Ortega Zapata.
Miguel Puchol.
José Galvez.
Andres de la Reta.
Manuel José Quintana.
Juan Puchol.
Mariano Soto.
Ramon L. de Ahumada.
Antonio Moreno.
José Castelló y Roc.
Alfonso Aillon.
Francisco de Paula Santoyo.
Ramon Duran de Corps.
Camilo Mellú.
Joaquin Ezquerria.

Sebastian de Iradier.
Cipriano Lorroche.
M. el conde de Revillagigedo.
Antonio Corro, Diputado.
El coronel Francisco Paulos.
Manuel Meudez.
El brigadier marques del Castillo.
Bonifacio Cortés Llanos.
Juan Armada.
Pío de la Sota.
Bernardo Paulin.
Elias Bautista y Muñoz.
José Bernaldo de Quirós.
Matias Rodriguez Sobrino.
Telesforo de Iturriaga.
José Roncero Paz.
Sabino María de Armada Mondragon.
Francisco Villarreal.
Manuel Brisolasi.
José Eugenio de Eguizabal.
Ignacio de Urrutia.
Manuel de Llano y Merás.
Hdefonso Piña.
Juan Bandi, artesano.
José Vallejo y Casio, idem.
Luis Sanchez, idem.
Ambrosio Lopez, idem.
Severiano Marin.
José Canga Argüelles y Villalba.
José Clemente del Corral Velasco.
Antonio Martin.
Cayetano Rosell.
Maximo Merino de Porras.
Antonio Fernandez.
Rafael Uriá.
Julian Aguirre.
El conde de Cedillo.
Juan de Ariza.
Pedro Aparici.
José de Juan.
Pascual ASENSIO.
Juan Gil.
Francisco Fuster.
M. S. Lopez.
Ramon Broca.
J. Manuel Calderon.
Magin Jardin.
Rafael Cabanillas, Senador.
Wenceslao Muñoz.
Benito del Collado y Ardanuy.
Oliva y Moruny.
Ramon Villota.
Ramon Carnicer.
Domingo Calderon y Aguilera.
Juan Diez.
Manuel Cabanillas y Villarejo.
Pedro de Lera.
Basilio Sebastian Castellanos.
Pedro Recines y Ballesteros.
Manuel de las Moras.
José Pulido.
Tomas de Sancha.
Manuel Salamanqués.
Joaquin Suarez.
José Antonio del Castillo.
Santos Paje.
Juan Carreras.
Francisco Coll.
José Bueno.
F. Felipe de Perogordo.
Gabriel Campuzano.
José Venancio Lopez.
Victoriano Gomez.
Carlos Blake.
Diego Villasante.
Pedro Albeniz.
Martin de Quesada y Carcelen.
Pedro de Vargas.
Juan Pablo Hijosa.
Julian Antonio Coronado.
I. Sancha.
Miguel Bellon.
Nicolas Gonzalez Argandona.
J. Bermudez.
Hdefonso Fernandez Gil.
Manuel O. tiz de Zúñiga.
Cirilo Bahía.
Santiago Fernandez.
Manuel Lorenzo.
Antonio de Juan.
José Lopez.
José Fernandez.
José Castelló y Roca.
Pablo Cruz.
Prudencio Quintero Arnaiz.
José María Gomez.
Juan Valcarcel.
Manuel Bahamonde.
José Viñas.
José Sanchez Toca.
Manuel de Toledo.
José E. Garcia.
Manuel Selgas.
Fermín Rodriguez.
Domingo Delgado.
Manuel Sanchez.
Agustin Garrida.
Julian Martinez.
Vicente Diez Canseco.
Felipe A. Martinez.
El coronel Félix Jones.
Juan Ruiz de Alegria.
José Carrera y Posada.
Cándido Ernesto de Zavala.
Lorenzo de Santisteban.
Juan Bautista Rizo.
Salvador Lambam.
Francisco Toyos.
Federico Passuti.
Antonio Ciriaco Garcia.
Antonio Sastre.

Manuel Perez.
Fermín Gonzalez.
Rafael Hidalgo.
Juan Pacheco.
Gil de Ayala y Ayala.
Manuel Perez Represa.
Lorenzo Valencia Capercosa.
Joaquin Feliu.
Joaquin Abendaño.
Arcadio Montero.
Santiago Apestequia.
Francisco Loriga.
José Oliver.
José de la Peña.
Pablo Cambroneró.
Mariano Sancho.
Gerónimo Anton Ramirez.
Cosme de Teresa.
Antonio Fernandez.
Jacinto Perez Duro.
Francisco de P. Nieto.
Juan A. Calatrava.
Julian Diaz Galiano.
Cándido Redondo Moyano.
José Garcia.
Juan Eysarrega.
Manuel Coig.
Maximino Garcia.
J. Marraci y Soto.
Francisco de Ahumada.
Antonio Cañizares.
José Garcia.
José María Cerezo y Cisneros.
Pedro Agudo Requesens.
Indalecio M. de Aguilar Ansat.
Cayetano Fernandez.
El marques de Cerralvo.
Luis Q. de Echavarría.
José María Rizzo.
Miguel Bryan.
Atanasio Cartero.
Pedro Morante.
Melchor Gomez Hidalgo.
El brigadier Manuel Varela y Limia.
Eduardo de Ródenas.
Fernando de Madrazo.
Juan de la Plaza.
Juan Perez y Portillo.
Toribio de Areitio, Diputado.
Francisco Bautista.
Feliciano Herreros de Tejada.
Manuel de la Pedrosa.
Ezequiel Sastre.
El general Javier de Azpiroz.
Manuel Valledor.
Antonio Gramache.
Manuel de Azpiroz.
Sebastian Franco.
Manuel Arenas.
Damaso Anduaga y Espinosa.
Juan Valero A. y Soto.
José Alcántara.
Alejandro Corrales.
Luis Andres.
Francisco de P. Horcasitas.
Emilio Canovas.
Manuel Garcia.
Juan Prieto y Lozano.
Francisco Lopez.
Domingo Romo.
Manuel Passetti.
Genaro Antonio Maldonado.
El conde de Vallehermoso, Senador.
Antonio Rodriguez.
Cosme Benito.
Miguel de Secos Alvarez, cura de S. Andres.
Manuel Gonzalez.
Juan Bautista Sanchez.
Manuel M. Bazan.
Matias Dávila.
Antonio Cabello.
Antonio de Mesa.
José Rubio.
Baltasar Anduaga y Espinosa, Diputado.
Agustin Alfaro, Diputado.
Agustin Esteban Collantes, Diputado.
Pablo Garcia.
Mariano Azara.
José Peña.
Eugenio Garcia Casas.
El conde de Fabraquer, Diputado.
Tomas Bordallo.
Andres Martinez del Peral.
Juan Jimenez.
Félix D'Olhaberrague y Blanco.
Julian Zamora.
Luis Lopez de la Torre Ayllon.
Julian Jimeno.
Pascual Llopis.
Vicente Vazquez Prada.
José Molina Villalobos.
Francisco Fernandez Lopez.
Alejandro de Ortega y Zafra.
José de Suazo.
Jacinto Hurtado.
Andres Hurtado.
Domingo B. y Guillen.
Ramon Llopis.
Antonio de las Fuentes.
José Diaz Rubio.
Ignacio Michelena.
Juan de la Cunch.
Enrique Blanco.
Antonio de Unza.
Francisco María Marin.
Dionisio de Torres.
Ramon B. Lopez.
Ramon Marquesi.
Justo de Ibaseta.
El brigadier Agustin Sandoval.
Manuel Tell de Mondedeu.

Juan Ibañez de la Rentería.
Manuel Mozo Rosales.
Vicente Monti.
Felipe M. de Aceval.
El brigadier José María de Mathe.
Manuel del Busto.
Francisco Esteban Díez.
Segundo de los Cobos.
Antonio Calderon.
Ramon Martínez Valdés.
Joaquín Borrás.
Juan Antonio Maldonado.
José Paulino Gonzalez.
Vicente de la Calle Calderon.
José Pacheco.
Vicente Madramany.
Antonio Badia.
Juan Francisco Lozano.
José Rodríguez Barañano.
Luis Almiñana.
Ramon Francisco Lopez.
Alberto Sierra.
Isidro García.
Antonio Cuadra.
José Muniz.
Ignacio de la Pezuela, Senador.
Tomas Subiela.
Ramon de Croquer.
Manuel Frechuelo Gomez de Barreda.
Antonio Trillo.
José Carlos Mendez.
Pedro Saez.
Pedro Cladera Madueño.
Manuel de Riambou.
El marques de Peñaflores, Senador.
Lorenzo Sancho.
El marques de Sotomayor y de Gelo.
Justo Moré.
Fernando de Cevallos.
Antonio Fernandez.
Victoriano de Pedronera.
Antonio Leys del Prado.
El general conde de Llobregat, Senador.
Pedro Mollá y Sartorio.
Ramon Hidalgo.
Joaquín Gonzalo.
El jefe de escuadra José Baldasano y Ros.
Manuel Moreno.
Federico Alejandro de Fassari.
Joaquín G. Paez.
José Dicenta y Blanco.
Manuel García.
Blas Crespo.
Miguel Hernandez Bayon.
Pascual Jimenez.
Juan Francisco Sanchez.
Pedro Mainan.
Pascual Castaño.
Pedro Ondovilla.
Bernardo Gil y Bello.
Francisco Jardin.
José de Cominges.
El coronel Manuel Antonio Dominguez y Figueroa.
José María Octavio de Toledo.
Sebastian Moreu y Sanchez.
Francisco Bermejo.
José Antonio Elizalde.
Eugenio del Aguila.
Victoriano Gonzalez.
El marques viudo de Espinardo.
Fernando Herrera.
Casimiro Valcarcel.
Joaquín Navarro.
Dionisio Arias.
Isidoro V. de Jáuregui.
Manuel A. Morando.
Diego Genaro Lletget.
Manuel Zaldo.
Camilo García Piñuela.
Lucas Bartolomé Lopez y Diaz.
José Morel.
José Vallier.
Juan Fernandez.
José Moreno Elorza.
Ramon García y Anton.
Manuel Gomez de Bonilla.
Juan García.
Lorenzo Saenz y Saenz.
Leandro Pulido.
Francisco Cándido Martínez.
Joaquín María Coronado.
Luis Gonzalez.
José García.
Francisco de Quero.
José de Landazabal.
Isidoro Sanchez.
Simon Ortiz.
Nicolas Muñoz.
Carlos María Lopez.
Benito Abad, artesano.
Antonio Fernandez.
Francisco Escolano, artesano.
Juan Lisa, idem.
Gumersindo Martínez, idem.
Ramon Rodriguez, idem.
José Larena, idem.
Luis Rosado, idem.
José Laureano Rosado, idem.
Policarpo Orcajo.
Manuel Clemente, artesano.
José Pascual de Elorza.
Joaquín Francisco Pacheco.
Marques de Campo Real.
Manuel Caballero de Rodas.
Vicente Barquín Arana.
Diego de Mier.
José Nuñez.
José Hompanera de Ceballos.
Francisco Elias.
Casimiro Favalis.
Ramon Gutierrez.

Bernabé Saez.
Francisco Lerena.
José Constans.
Antonio Burriel.
José María Adame.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

El intendente militar del distrito de la capitania general del ejército de Extremadura hace saber que debiendo contratarse la asistencia y curativa de los militares enfermos en el hospital de esta plaza por término de tres años, á contar desde 1.º de Enero próximo venidero á fin de Diciembre de 1851, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de esta intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha intendencia el día 27 de Junio inmediato á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse de él; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecución del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata; sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Badajoz 3 de Mayo de 1848.—Joaquín Rendon.—Cayetano Gamate, secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Luciano de la Mata, del Consejo de S. M. y su secretario honorario, juez de primera instancia de esta ciudad y partido, provincia de Lérida.

Por cuanto por S. E. la sala primera de la audiencia territorial de Barcelona se ha remitido á este juzgado una Real provision de fecha 7 de Enero último, proferida en méritos del pleito civil, concurso de acreedores, que se sigue ante aquel superior tribunal, en la que se previene sean citados y emplazados los hermanos Antonio, Josefa y Manuel Cirera y Vidal, que debieron serlo oportunamente para seguir la instancia de apelacion, por todo lo que en auto del 22 de Febrero último, despues de ordenado, se cumpliera lo dispuesto por la superioridad, dispuse se citara por medio de edictos á Manuel Cirera, otro de los referidos hermanos, á motivo de ignorarse su domicilio. Por tanto por el presente se cita y emplaza al expresado Manuel Cirera y Vidal, para que dentro del término de un mes, que principiará á contarse desde el día en que tenga efecto su insercion en el respectivo periódico y anuncios oficiales, comparezca por medio de procurador y curador que legitime su persona ante S. E. la sala primera de la audiencia territorial de Barcelona para seguir la instancia de apelacion en méritos del expresado pleito, previniéndole y apercibiéndole que si no comparece dentro del término mencionado, acusada que le sea la rebeldía, se le señalarán los estrados de aquel superior tribunal, siguiendo la causa su curso hasta sentencia definitiva, parándole en su consecuencia el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Cervera á los 18 dias del mes de Marzo de 1848.—Luciano de la Maza.—Por su mandado, Fernando Granell.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos aquellos que se crean con derecho á obtener y disfrutar la capellanía titulada de San Antonio, sita en el pueblo de Cimanes de la Vega, vacante por defuncion de D. Benito de la Huerga, natural de Villamandos, su último poseedor, lo verifiquen en este tribunal y escribanía del actuario dentro del término de 30 dias, contados desde que tenga lugar este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, que se les oirá y administrará justicia en lo que la tengan; con apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo realizado seguirá su curso el expediente que ha sido promovido á instancia de D. Francisco Cadenas, como legítimo marido de Doña Emerenciana Huerga, vecinos del expresado Villamandos, y les parará el perjuicio consiguiente.

Valencia de D. Juan á 28 de Abril de 1848.—Gonzalez Luna.—Juan García.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del Sr. D. Juan García de Lamadrid, escribano numerario, se ha señalado el día 28 del corriente y hora de las doce de la mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, para celebrar junta general de acreedores á los bienes dimitidos por D. Francisco Domingo Lluch. En su consecuencia se cita por medio del presente anuncio á todas las personas que en concepto de tales acreedores se consideren con derecho á dichos bienes, para que por sí ó por otra persona autorizada concurran á la indicada junta; bajo apercibimiento á los que no lo hicieron de que les parará perjuicio.

Madrid 6 de Abril de 1848.—Lamadrid.

D. Ricardo Vitini Pascual, juez decano de primera instancia de la ciudad de Valencia y su partido.

Por el presente hago saber que en este mi juzgado y oficio del infrascripto escribano penden los autos de concurso de acreedores contra los bienes recayentes en la testamentaria de D. Lorenzo Escrivá Martínez de Larraga, conde que fue de Rotova, en los cuales, á peticion del defensor del concurso, he acordado se celebre junta de acreedores en mi casa habitacion á las cuatro de la tarde del día 29 de Mayo próximo, y que se anuncie en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de diferentes provincias para que llegue á noticia de todos los acreedores á fin de que en dicho día y hora acudan á la junta por sí ó por medio de otra persona con poder bastante para enterarse del dictámen de los abogados del concurso sobre los extremos que se les encomendaron en junta de 27 de Febrero de 1847, y otros particulares concernientes á dicho concurso.

Dado en la ciudad de Valencia á los 28 dias del mes de Abril del año de 1848.—Ricardo Vitini.—Por su mandado, Francisco Alard.

D. Francisco de Alaminos y de Vivar, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia por S. M. de este partido.

Hago saber que en este juzgado, y por la autorizacion del escribano infrascripto se ha presentado demanda por D. Juan Perez Cabrera, marido de Doña Elena Felices, en solicitud de que se la declare por sucesora y heredera de los bienes pertenecientes á la capellanía fundada por Don Francisco Angel de Olivares, á cuya pretension he mandado llamar por medio de edictos á los que se consideren con derecho á los indicados bienes, para que acudan ante este juzgado por sí ó por legítimos representantes á deducir en forma los que entiendan competirles; bajo apercibimiento de que en su defecto, y trascurrido el referido término, les parará el perjuicio que haya lugar. Lo que se anuncia á los indicados objetos.

Cartagena 4 de Mayo de 1848.—M. Francisco de Alaminos y de Vivar.—Por mandado de S. S., Francisco Martín Mora.

El Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, juez de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, en providencia refrendada por el Sr. D. José María Gonzalez de Castro, secretario honorario de S. M., escribano propietario del número de esta H. villa, se ha servido señalar el jueves 25 del presente mes de Mayo á la una de su tarde en su audiencia, sita en el piso bajo de la territorial de esta corte, para el remate de los seis quintos de la dehesa de San Martín, en la provincia de Badajoz, cuya subasta á voluntad de su dueño se anunció con designacion de sus nombres y cabidas en la Gaceta de esta corte y Diario oficial de avisos de 8 y 9 del próximo pasado Abril: lo que se hace notorio por medio de este anuncio á los que deseen interesarse en su adquisicion.

Madrid 9 de Mayo de 1848.—José María Gonzalez de Castro.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

A'geciras 1.º de Mayo.—(Del Comercio.)

En la noche del 28 último, es decir, pocas horas despues de haber dirigido á V. mi comunicacion de la misma fecha, falleció de resultados del fulminante ataque apoplético de que fue invadido, y que en aquella le indiqué, el ex-Diputado á Cortes y alcalde constitucional que fue de esta ciudad D. Antonio Blanco y Francas, caballero de la Real orden de Carlos III, sin que para salvarlo bastasen todos los recursos del arte. Su funeral é inhumacion, con la mayor pompa, tuvo lugar en la siguiente tarde, asistiendo al cortejo el Excmo. Sr. comandante general de este Campo, el cuerpo capitular, las demas autoridades, plana mayor, oficialidad de la guarnicion y un inmenso vecindario.

La necrologia de Blanco la explican con elocuencia el llanto y desconsuelo de muchas familias desvalidas que en su filantropía encontraron siempre el consuelo y el socorro sin ostentarlo.

Sentida su falta por su numerosa familia y por sus muchos amigos, ha pasado á mejor vida. Séale la tierra leve.

Sevilla 4 de Mayo.

Desde el 1.º del actual los habitantes de esta ciudad han dejado sus ocupaciones ordinarias para recibir y despues acompañar á S. A. R. nuestra adorada Infanta y á su augusto esposo. Ayer, despues de las doce de la mañana fueron á oír misa á la iglesia colegial de San Hipólito los augustos esposos con la Sra. condesa de Pinohermoso; iban en carretela descubierta tirada por dos magníficos caballos tigrés; seguía un coche de respeto; á este el del Excmo. señor Capitan general, y por último otro con una diputacion del Excmo. ayuntamiento, presidida por el Sr. Jefe político.

Desde muy temprano la iglesia y las calles del tránsito se hallaban ocupadas por un inmenso gentío ansioso de ver á SS. AA., de quienes se recibían repetidos saludos con amabilidad encantadora que acogía la multitud arrebatada de entusiasmo.

Concluida la misa se dirigieron SS. AA. con la misma comitiva á la catedral, en donde les esperaban el Sr. gobernador del obispado con todas las dignidades eclesiásticas, acompañando á los ilustres viajeros, que admiraron la singular arquitectura del hermoso edificio, llamando muy especialmente su atencion el magnífico crucero y la capilla vulgarmente llamada de Zancarron por ser obra de mosaico, habiendo asegurado S. A. el Sr. duque de Montpensier que en sus viajes por el Oriente no había visto ninguna mejor. Vieron y llamaron la atencion de SS. AA. las magníficas alhajas que ademas de su mérito artístico son de una riqueza fabulosa. Seguidamente se dignaron visitar el hospital de Jesus Nazareno, haciendo la limosna de 20 rs. que mandaron dar á cada uno de los pobres enfermos, pasando

de allí á la iglesia de los Dolores, de donde se retiraron á descansar.

Las lluvias de la tarde impidieron que SS. AA. saliesen á paseo como se dignaron anunciar; pero no la ida al teatro, en el que se presentaron á las nueve de la noche: inmediatamente se principió la función con la comedia *El qué dirán* y *El qué se me da á mí*; y concluido el último acto se sirvieron honrar al ayuntamiento admitiendo el ambigü prevenido, volviendo á ocupar sus asientos, sin cesar las vivas de la escogida concurrencia, que se repetían en los intermedios. Además de la jota aragonesa, y satisfaciendo los deseos de SS. AA., se bailaron boleros á dos, el fandango, y por último el ole, que les gustó mucho como la noche anterior: la función concluyó á las doce menos cuarto, hasta cuya hora no se retiraron los augustos esposos.

El viaje á las huertas de la Sierra se verificará mañana, si el tiempo lo permite: SS. AA. irán á caballo, hallándose dispuesta para nuestra amada Infanta la preciosa y pacífica jaca que monta la joven señora duquesa de Almodovar. Para esta tarde está anunciada una corrida de toros, en la que trabajará la cuadrilla que acaba de llegar de Sevilla.

Nuestros augustos huéspedes manifestaron hallarse muy contentos, gustándoles mucho este país: mas deberán estarlo cuando den el paseo por nuestra deliciosa Sierra.

IDEM 6.—(Del Mediodía.)

Ayer tarde ha dado la bendición á un inmenso pueblo en la iglesia de la casa de niños expósitos (vulgo la Cuna) el Excmo. Sr. arzobispo con el motivo de ser el último día que se celebra el jubileo de las cuarenta horas en aquella iglesia.

IDEM 7.—(Del Diario de Sevilla.)

De las corporaciones de esta capital en que se ha dignado inscribirse el Excmo. é Ilmo. Sr. arzobispo, sabemos haber sido una de ellas la hermandad de N. P. Jesus de la Pasion y María Santísima de la Merced de la parroquia de San Miguel, la que además ha merecido la gracia de declararse dicho señor su protector, siendo la primera que ha obtenido esa distinción. El celo y fervor de que se halla animada la expresada corporación han influido en tan justa demostración, como asimismo en la grata acogida que encontrara en S. E. la comisión de la misma que pasó á felicitarle, y las singulares muestras de deferencia que la diera.

(Del Independiente.)

Cada día nos parecen mas interesantes las demostraciones astronómicas y físicas que se ofrecen en el anfiteatro politécnico á los amantes de las ciencias. En ellas se recrea el ánimo en diversidad de objetos curiosos, de noticias interesantes y de conocimientos de suma utilidad.

Quisiéramos que el público se aficionase á estos espectáculos, porque á mas de la distracción que ofrecen, proporcionan medios de instruirse y de conocer las causas de esos fenómenos que nos presentan mundos desconocidos, y á esa naturaleza sorprendida en la inmensidad de sus creaciones y en el arcano de sus misterios.

Nos dolería sobremanera que los dispendios, tan generosamente prodigados para la formación de aquellos hermosos diagramas astronómicos y cosmográficos, se inutilizasen, así como los desvelos apreciables del Sr. Pellon en favor del público no tuviesen la recompensa merecida con la concurrencia que quisiéramos ver todas las noches.

La capital de Andalucía es la única población de España que posee un gimnasio de este género, en el que el sabio y el ignorante, el de clase elevada como el de condición humilde, logran una instrucción tan importante en unos como adorno de buena sociedad, como de utilidad á otros para sus faenas y profesiones mecánicas.

Sabedor el celoso visitador del derecho de puertas de esta ciudad D. José Argüelles que los contrabandistas trataban de hacer una introducción de géneros de ilícito comercio, tomó las medidas oportunas para escalearlos, poniéndose al efecto de acuerdo con su inmediato jefe el Sr. administrador de contribuciones indirectas de la provincia.

La vigilancia de tan dignos empleados hizo que á las diez y media del día 1.º de este mes fuesen aprehendidos por el Sr. visitador, auxiliado de algunos individuos de su ronda, dos carros en medio de las calles con 49 fardos de ropa; y trasladándose en seguida á la caite de las Roldanas, en donde había una casa desalquilada, la que siendo reconocida por el indicado Sr. administrador D. Tomas Sanchez acompañado de la misma fuerza de la ronda de visita, aprehendió 40 fardos de ropa.

Nos habíamos abstenido de hablar de esta importante aprehensión hasta no conocer su valor: en efecto, según se nos informa, se encuentran entre los géneros aprehendidos paños muy buenos, telas de primavera, chales y otros efectos del uso de señoras. La tasación de los géneros asciende á 320,000 rs.

Digna es de la consideración del Gobierno la conducta de los jefes y empleados que con su celo y actividad han hecho un servicio como el prestado en la aprehensión que hoy ha puesto la pluma en nuestras manos.

Barcelona 6 de Mayo.—(Del Barcelonés.)

Ha llegado á esta capital procedente de Italia el acreditado compositor español y ex-maestro de la capilla Real de Nápoles D. Antonio José Cappa, cuyo honorífico puesto le fue conferido por oposición hace algunos años, y en cuyo desempeño le han obligado á cesar las ocurrencias que han agitado aquel país. Según los datos que hemos coleccionado, sus profundos conocimientos en la música, debidos á sus felices disposiciones, á su decidida afición y á los estudios que por espacio de muchos años ha hecho bajo la dirección de los mas célebres maestros de Italia, le han valido numerosos aplausos.

Desearíamos que las empresas de los teatros líricos de esta capital nos proporcionasen el gusto de oír alguna de las producciones de tan distinguido artista.

No sin motivo decíamos estos días atrás al anunciar la venida de Francia y pronto batida del cabecilla Torné, brigadier que fue del ejército carlista al mando del feroz Cabrera, que no medraría, pues las cartas de Cherta, Mora de Ebro y otros pueblos confinantes del reino de Valencia y Aragón, de donde es natural el referido cabecilla, nos aseguran que está muy desalentado; que sus antiguos compañeros de armas se estan tranquilos en sus casas, deseando paz y buenas cosechas, dejando el ir á desfacer tuertos á los que como Torné quieren medrar sin trabajar.

Las cartas de Tortosa y otros puntos de la ribera del Ebro nos dicen que poco despues de la primera inundación del rio Ebro hubo otra; que los daños causados son inmensos, pues además de la pérdida de las cosechas, ha dejado en los campos mas de cuatro palmos de arena, y por consiguiente imposibilitado el cultivo de los mismos.

Sabemos que en la ermita de San Pedro Mártir se está poniendo un telégrafo, y que pocos días hace los ingenieros fueron á dar las disposiciones necesarias á aquel objeto.

A consecuencia de haber aparecido una banda de trabucaires en San Cugat del Vallés, salió ayer una compañía, y según hemos oido decir se largaron antes de la llegada de la columna.

NOTICIAS VARIAS.

FABRICACION DE UN NUEVO COLOR DE BRONCE PARA TINTES É IMPRESION, POR MR. C. A. KURTZ, DE MANCHESTER.—Este método consiste en fabricar una materia colorante, propia para teñir é imprimir de color bronceado, sometiendo el aloe ó el extracto de campeche á la acción del ácido azótico.

La manera de preparar el color con el aloe es la siguiente:

En una caldera, cuya capacidad sea de 450 á 500 litros (medida de capacidad que equivale á media azumbre), se echan 45 litros de agua y 45 kilogramos (mas de dos libras) de aloe, y se calienta hasta la disolución del último. Se añaden entonces 36 kilogramos de ácido azótico en pequeñas porciones para evitar un desprendimiento excesivo de vapores nitrosos que pudieran arrojar el contenido de la caldera; y cuando se ha introducido todo el ácido, y que haya cesado el desprendimiento del gas, se añaden cinco kilogramos de legía de potasa para neutralizar todo el ácido no descompuesto que pueda quedar en la mezcla y facilitar la aplicación de este al tinte y á la impresión.

Si se quiere que la materia colorante esté en estado seco, se puede incorporar á la mezcla 50 kilogramos de Kaolin, y luego se seca por medio de una corriente de aire.

Para preparar la materia colorante con el extracto del palo de campeche, se procede del mismo modo y en las proporciones anteriormente indicadas: la única diferencia es la sustitución del extracto de campeche al aloe.

Esta materia colorante se aplica como tinte, disolviendo una cantidad suficiente en agua, según el grado que se quiera, y agregándole bastante ácido clorídrico ó tartaro del comercio para neutralizar el álcali contenido en la mezcla, y dejar el baño colorante en un estado ligeramente acidulado. El artículo que se quiere teñir se mete en este baño, manteniéndolo en ebullición hasta que se haya obtenido el grado de color que se desea.

Si esta materia colorante se emplea en la impresión, se disuelve una gran cantidad en agua, se espesa la disolución con goma ó con alguna otra materia análoga, y se le añade ácido clorídrico para el objeto que arriba indicamos. Después de haber sido impresos los tejidos con la materia colorante, se les somete á los procedimientos ordinarios de la vaporización para fijar sus colores.

—NUEVO METODO DE FORMAR EL CLORURO DE OXIDO DE CAL, POR MR. CH. MENE.—El método que propongo para obtener el cloruro de cal lo produce siempre puro, de un modo casi instantáneo, y á un precio muy inferior al del que se obtiene por el método antiguo.

En efecto, basta tomar lo que se llama vulgarmente cal apagada pura, y echarle agua saturada de cloro. En el momento en que la cal recibe el contacto de este líquido, el cloro es absorbido instantáneamente; si se le decanta en seguida el agua que sobrenada, y saturando diferentes veces con agua clorurada la cal que queda en el fondo de la vasija, se puede estar cierto de tener el cloruro de cal perfectamente puro.

La proporción que debe guardarse para esta operación no puede fijarse de un modo muy exacto, porque el estado del agua clorurada no tiene siempre el mismo punto de saturación: así me limitaré á decir que con corta diferencia debe echarse en el agua clorurada de cuatro á cinco veces el volumen de la cal que se quiere emplear.

Para conservar este producto será preciso colocarle por algunos momentos en una vasija que se someterá á un calor suave á fin de dejar evaporar el agua que la cal haya podido absorber en gran cantidad.

Basta en seguida disolver en el agua el cloruro de cal obtenido por este método, echarlo en un filtro, y se le verá pasar sin dejar casi residuo, según que la cal haya sido mas ó menos pura.

Pero como el cloruro de cal se emplea muy pocas veces en su estado sólido, es inútil hacerle pasar por esta serie de operaciones para ponerlo en estado líquido: hé aqui el medio mas sencillo de obtenerlo.

Se echa agua saturada de cloro, hasta que se disuelva la cal casi enteramente, y entonces se obtiene el cloruro líquido, bastante puro, sobre todo si se le deja reposar por espacio de dos ó tres minutos para no tener necesidad de filtrarlo; pero como la cal comun es siempre impura y viene mezclada con sustancias extrañas, vale mas pasarlo por un filtro, cuando se quiere hacer seguidamente una cantidad de dos ó tres litros. Por este medio se han obtenido en un cuarto de hora cerca de diez litros de cloruro de cal líquido.

Este procedimiento tiene, además de la ventaja de ser expedito y económico, el que pueda utilizarse el agua de cloro procedente de las fábricas de jabón.

Ha llegado á Barcelona la cantante Sra. Ida Edelvir, que parece está contratada para cantar en clase de prima donna en el teatro de Santa Cruz.

—Dice el Fomento:

Lucida estuvo anoche la concurrencia del teatro Principal para apreciar la anunciada representación del acreditado drama, original de D. Eulogio Florentino Sanz, *D. Francisco de Quevedo*, ensayado y dirigido por el primer actor D. Joaquín Arjona, que desempeñó la parte de protagonista con una maestría inimitable tal vez, y que valió á aquel célebre artista reiterados aplausos en el transcurso de la pieza, y una verdadera ovación despues de corrido el telón, presentándose aquel á recibir el general agasajo de todo un público.

Secundáronle cumplidamente las Sras. Doña Juana Pérez y Rizo, y los Sres. Arjona (D. E.), Capo y demas actores.

—El pianista Sr. Lubet ha mostrado en el único día que se ha presentado gran inteligencia, buen gusto y esmerada facilidad en la ejecución de las diferentes piezas que tocó; y es cierto que no dejando de mano sus estudios, puede aspirar á un ilustre renombre. Pero ¡válgame Dios! ¿no había mejor piano para que pudiera lucir mas su habilidad?

—De un periódico literario de Valencia tomamos las siguientes noticias:

Diremos francamente, á trueque tal vez de que se nos tenga por parciales, que al Sr. Orgaz se debe el primer lugar en nuestra escena. Hay tanta naturalidad en su acción, y tal propiedad en su decir, que sin esfuerzo alguno presenta al espectador el verdadero carácter de los tipos que representa. Decimas esto á propósito del hipócrita regañón y dueño de casa agena en la comedia titulada *Muger gazmoña y marido infiel*, donde sin rebajar en nada el mérito de quien en otro tiempo supo interpretarle, puede asegurarse que el Sr. Orgaz nada ha dejado que desear. Su traje, sus maneras, su actitud, todo revelaba en él ese conocimiento profundo que le distingue, y el estudio sin pretension que hace de los papeles que se confían á su cuidado.

El primo y el relicario fue juntamente silbada al final, á pesar de algunas escenas que habían hecho reír. El público la calificó de disparatado sainete, y nosotros respetamos su fallo, y á él nos adherimos.

En cambio, y á pesar de la escasa concurrencia á causa de la lluvia, las *Borrascas del corazón*, del Sr. Rubí, fueron vivamente expresadas y aplaudidas. Es verdad que la Sra. Valero y el Sr. Guerra se esforzaron en hacer resaltar las bellezas y la dulce versificación de la predilecta producción del autor, como él la llama, siendo felizmente secundados por el Sr. Pérez (el conde), á pesar de no hallarse sin duda todavía restablecido de sus dolencias, y el señor Tormo (D. Juan), cuya aplicación le hace progresar cada día en su carrera.

Una versificación fluida, brillante y correcta distingue el drama fantástico del Sr. Rubí, *La calentura*, segunda parte ó continuación de *El puñal del godo*. Comprendemos todo cuanto cabe en la palabra fantasía, y por esto nos abstentemos de hacer su detallada crítica. El poeta sin duda no tiene la pretension de haber hecho una obra completa, y sí poder mostrar tan solo la fuerza y valentía de su brillante imaginación. La ejecución fue completa; los aplausos repetidos.

D. Alvaro ó la fuerza del sino ha vuelto á aparecer con todo su cortejo de ¡ah! ¡maldición! ¡infierno! ¡condenación! y todo lo que era consiguiente en los felices tiempos del romanticismo. Buena en todas sus partes ha sido su ejecución: el Sr. Guerra estuvo feliz al expresar los combates interiores del protagonista, huyendo de hacer el mal, y forzado siempre á ello por su sino; y ya se sabe cuán á satisfacción del público saldrían las travesuras y gracias del estudiante y del lego que corrieron á cargo del Sr. del Rio. El señor Gonzalez es un respetable y entendido guardian.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 10 de Mayo á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 por 100, 21 5/8 al contado.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 41-50. Paris, 4-50 pap.

Alicante, 6 din. b.	Málaga, 7 din. b.
Barcelona á ps. fs., 8 id. id.	Santander, 6 id. id.
Bilbao, 5 b.	Santiago, 4 b.
Cádiz, 8 din. b.	Sevilla, 8 din. b.
Coruña, 6 id. id.	Valencia, 8 id. id.
Granada, 3 id. id.	Zaragoza, 4 id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PEAFROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Doña Mencía ó La boda en la inquisición*, drama en tres actos y en verso.—La jota aragonesa.—*El triunfo de las mugeres*, sainete.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.—*¿Quién manda en mi casa?* pieza en un acto.—Las molares de Sevilla.—*Dos años para un criado*, comedia en un acto.—Baile nacional.—*La cigarrera de Cádiz*, pieza de costumbres andaluzas.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.—*Norma*, ópera en dos actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.